



01

Todo el mundo debería comprobar primero si está en el sistema judicial de inmigración:

- Verifique si está en el sistema aquí: <https://acis.eoir.justice.gov/en/> Si está en el sistema, le indicará la fecha/dirección de su próxima audiencia en el tribunal Si no está en el sistema le
- dirá CASO NO ENCONTRADO Importante: incluso si tiene un NTA
- (AVISO DE COMPARECENCIA) y una fecha para presentarse en la corte de inmigración, es posible que no esté en el sistema, por eso es importante verificar si está en el sistema.

02

Para aquellos que no están en el sistema o no obtuvieron una NTA:

- Debe enviar una copia de su solicitud de asilo (I-589) a la oficina de UCIS en Chicago. Vea la opción 2 aquí: <https://shorturl.at/GLY34> Después de algunas
- semanas verifique si está en el sistema <https://acis.eoir.justice.gov/en/>, ya que USCIS debería haber enviado su solicitud a inmigración. corte y a ICE/OPLA

03

Si estás en el sistema puedes enviar tu solicitud de asilo por correo:

- En la ciudad de Nueva York, tiene la opción de enviar su solicitud de asilo por correo (I-589)
- Deberá enviar por correo una copia de su I-589 a la ubicación del tribunal de inmigración de su próxima audiencia y una copia a la oficina de ICE/OPLA; siga las instrucciones en la Opción 3 aquí: <https://shorturl.at/GLY34> Si Si no se encuentra en la ciudad de Nueva York, consulte el
- enlace de inmigración: <https://www.justice.gov/eoir/find-immigration-court-and-access-internet-based-hearings> y el enlace de OPLA: <https://www.ice.gov/contact/field-offices>

04

Luego de enviar su solicitud, deberá solicitar una cita de Biometría:

- Debe solicitar programar una cita biométrica porque no se le enviará automáticamente después de enviar su solicitud. Para programar una cita biométrica, siga las
- instrucciones: <https://rifnyc.org/how-to-request-biometrics>

05

Descubra cuántos días tiene en su reloj de asilo:

- Una vez que su solicitud haya sido registrada en el tribunal de inmigración, podrá saber cuántos días tiene en su reloj. Una vez que tenga 150 días en su reloj, podrá solicitar un permiso de trabajo.
- Debe llamar a la corte de inmigración para saber cuántos días tiene (no puede averiguarlo en línea). Siga estas instrucciones: <https://www.rifnyc.org/how-do-i-check-my-uscis-asylum-clock>